

ARGENTINA. – Ley N° 23.094 y Decreto N° 3.414/84, por los cuales se declara monumento natural a la Ballena Franca Austral dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y sujeto a las normas establecidas por la Ley N° 22.351 ¹. – 19 de octubre de 1984. – *Boletín Oficial de la República Argentina* N° 25.544, 2 de noviembre de 1984, pag. 2.

Artículo primero. – Declárase monumento natural, dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y sujeto a las normas establecidas por la Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales 22.351, a la Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*).

Art. 2°. – Las disposiciones de la presente Ley regirán en los lugares sujetos a la jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que se adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad competente.

Art. 3°. – [Fórmula ejecutoria.] – [Tras la fórmula se publican las disposiciones del Decreto N° 3.414, aquí omitidas, cuyo único objeto es la promulgación de la Ley.]